

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, no valiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Quilmes 22 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	8
Trimestre	12-50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1091 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatmete que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 24 Marzo 1925.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular núm. 1.198

Con objeto de evitar posibles entorpecimientos en la aprobación de los presupuestos municipales de la provincia, recuerdo por la presente á todos los señores Alcaldes el deber en que están de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, referente á nuevos sueldos de los Médicos y Veterinarios

titulares, así como lo que á su vez dispone el artículo 44 del Reglamento de Sanidad Municipal, según el cual debe anularse los Ayuntamientos en sus presupuestos el diez por ciento de los sueldos de los titulares como dotación de estos, por el concepto de Inspectores Municipales de Sanidad.

Córdoba a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Circular núm. 1.204

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha autorizo al veridico de Priego de Córdoba, don José Lorenzo López, para que pueda repartir preparados de extinción en la finca llamada “Navas” de los términos de Carcabuey, Luque y Zahera, para extirpar los animales dañinos que en la misma existen.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesarle.

Córdoba 23 de Marzo de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

4.º Regimiento de Artillería Pesada

Núm. 1.206

A las once horas del día seis de Abril próximo, se procederá en el patio de este Cuartel a la venta en pública subasta por pujas a la llana de un caballo de desecho de este Regimiento, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Córdoba veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Comandante Mayor.

Junta provincial de Abastos DE CORDOBA

Núm. 1.197

Por la Dirección General de Abastos, con fecha 20 del actual, se ha dictado la siguiente circular.

“Dispuesto por Real Orden de este Departamento, fechada en 29 de Noviembre último (Gaceta del 30) que en todas las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos de la Nación,

quede copia exacta de cuantos datos remitieran a la Asociación general de Ganaderos, referentes a la estadística de animales de abasto, que en dicha Real Orden se detallan, con el fin de que aquellos datos puedan servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

Esta Dirección general ha acordado que por V. S. se ordene a las referidas autoridades de esa provincia remitan, en el plazo de quince días a esa Junta, un duplicado de la copia de los datos estadísticos que se mencionan, los cuales serán enviados a este Centro antes del día quince de Abril próximo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento de la presente circular, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.”

Lo que se publica para su más exacto cumplimiento, haciendo presente que la R. O. citada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL número 288 de 2 de Diciembre último.

Córdoba veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Gobernador Presidente, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.169

Cédulas personales

CIRCULAR

El Ilustre señor Delegado de Hacienda, ha acordado de conformidad con propuesta de esta Administración, que si es el plazo de ocho días contados desde el en que la presente aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL, dejen de remitir a esta dependencia los Alcaldes de los pueblos que se citan, los padrones de cédulas personales y demás documentos complementarios, que han de regir en el año de 1925, se les impondrá la multa reglamentaria, sin perjuicio del nombramiento de comisionado, con que quedan comprometidos.

Córdoba a 20 de Marzo de 1925.—
El Administrador de Rentas Públicas,
José Albert. — V.º B.º: El Delegado de
Hacienda, Martín.

Pueblos que se citan

Almoharra
Almoharra del Río
Baena
Bailén
Béznar
Benacón
Blázquez
Bujalance
Cáceres de las Torres
Carabuey
Castor (La)
Carpio (El)
Castro del Río
Corquiza
Doña Mencía
Espina
Fuente de la Lucha
Fuente Obispo
Fuente Tójar
Granja (La)
Granja de San Pedro
Gálvez
Hinojosa
Hinojosa
Lucena
Lange
Montemayor
Monsalvo
Monsalvo
Monsalvo
Obejo
Palma del Río
Padra Abad
Padroche
Pegarraya
Posadas
Poroblanco
Priego
Puebla de Guzmán
Rote
San Sebastián de los Ballesteros
Santibáñez
Santa Eufemia
Torrecampo
Valenzuela
Valserquillo

Villa del Río
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Rey
Villarral
Villavieja
Vis. (El)

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.208

Anuncio

La Compañía Arrendataria de las Contribuciones de esta provincia en virtud de la facultad que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, e Instrucción de 26 de Abril de 1900, a propuesta de los Recaudadores respectivos, ha acordado nombrar auxiliar de la zona de Córdoba a don Leovigildo Alonso Sánchez y de la zona de Hinojosa a don Antonio Rodríguez Redondo, cesando el de esta, don Manuel Sánchez García.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Córdoba a 23 de Marzo de 1925.

El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Núm. 1.194

MINAS

Número 8.597

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito de Hinojosa. Que por don Comisario Figueras, como Presidente de la Sociedad Minera «El Triunfo», vecino de Madrid.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, fecha 14 de Marzo de 1.925, solicitando se le conceda una concesión denominada «Demasia a M.ª Amelia», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque, y comprendida entre las concesiones denominadas «Demasia a La Africana» número 5.656 y «María Amelia» número 6.316, al año los Esparteros.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Marzo de 1925, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días,

puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Marzo de 1925.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.215

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado, don Rafael Mir de las Heras en nombre de don Francisco Adame Hernández, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de Priego de 20 de Noviembre último, confirmado por otro de 4 de Diciembre siguiente por el que se le requiera para ingreso en la Dependencia de dicho Ayuntamiento de la suma de 4.210 pesetas percibidas de mas por premios de contratas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren comparecer en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Córdoba a 21 de Marzo de 1925.—El Secretario del Tribunal, Antonio Rodríguez.—Visto Bueno: El Presidente, Fernando Badia.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

Núm. 1.186

Patronato de Obras Pías de los Santos Lugares de Jerusalén

Cuenta de las cantidades recibidas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1924, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

Diócesis, fecha del ingreso, nombre del Comisario, forma de la entrega, pesetas.

Albaracín 17 Enero, don José María Gómez, Giro postal, 50,00.

Almería, 21 Junio, don Diego Márquez, ídem ídem, 59,80.

Astorga, 31 Diciembre, don Felipe Arias, Cheque c/ Banco Hispano Americano, 1.698,80.

Avila, 10 Enero, don Bernabé de Juan, Giro postal, 44,75.

Badajoz, 13 Noviembre, don Jorge Sangorrin, ídem ídem, 100,00.

15 Enero, ídem, 255,00.

Barbastro, don Manuel Sesé 535,00. 17 Diciembre. ídem ídem, 280,00.

Barcelona, 17 Marzo, don Mariano Vilaseca, ídem ídem, 50,00.

Burgos, 21 Abril, don Ignacio Martínez, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.209,40.

Calahorra, 25 Febrero, don Blas Díez Utrun, Cheque c/ Banco Español del Río de la Plata, 482,40.

Canarias, 21 Enero, don Celestino González, Giro postal, 300,00.

Cartagena, 31 Enero, don Pedro Gil, Cheque c/ Banco Hispano Americano, 614,02.

21 Febrero, don Alfonso L. Guerrero, Giro postal, 200,00.

Ciudad Real, 706,75. 30 Diciembre, don Francisco Lorente Vilegas, Entrega el señor Suárez, 506,75.

Ciudad Rodrigo, 19 Diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, Giro postal, 192,65.

Córdoba, 29 Enero, don José Blanco, ídem ídem, 161,62.

Granada, 5 Febrero, don Cayetano María Navarro, ídem ídem, 539,55.

Guadix, 31 Diciembre, don José Antonio Fardo, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 264,75.

Huesca, 12 Enero, don Miguel Sempervé, Giro Postal, 137,55.

Jaca, 15 Enero, don Bas Sáchez, ídem ídem, 206,65.

Jén, 12 Febrero, don Cristino Moreno, ídem ídem, 410,85.

León, 31 Diciembre, don Manuel Domínguez, Cheque c/ Banco de España, 2.615,40.

Lérida, 31 Diciembre, don José Riera, Giro postal, 407,05.

Lugo, 17 Enero, don Antonio García Conde, Cheque c/ Banco Sín, 1.249,20.

Madrid, 22 Marzo, Testamentaria de don Mariano Blanco, Entrega el Sr. B. 100,00.

Madrid, 31 Diciembre, don Jerónimo Bellido Blas, Entrega el mismo señor Bellido, 843,07.

Malaga, 18 Febrero, don Francisco de P. Velasco, Cheque c/ Banco Central, 252,75.

Memorca, 5 Febrero, don Gabriel Vila, giro postal 150.

Monsalvo, 10 Enero, don Eusebio Montero, ídem, 125.

Orihuela, 26 Febrero, don Luis Almaraz, entrega el mismo, 499,20.

Osma, 25 Enero, don Pedro del Pozo, entrega don Julián Pascual, pesetas 421,50.

Palencia, 19 Diciembre, don Pablo Madrid, giro postal, 57.

Pamplona, 29 Enero, don Emilio Rodríguez, cheque c/ Banco de España, 3.652,20.

Salamanca, 22 Enero, don Federico de Lina, entrega el señor Sembrado, 620.

Santiago, 9 Diciembre, don Claudio Rodríguez, giro postal, 142.

Segorbe, 21 Enero, don Rosendo Arigó, ídem, 348.

Segovia, 29 Abril, don Miguel Pérez y Rodríguez, ídem, 311,50.

Sevilla, 28 Enero, don José Holguín, ídem, 5.

Sigüenza, 7 Marzo, don Ambrosio Membrillo, ídem, 129 25.
 Tarazona, 25 Octubre, don José María Sans, cheque al Banco Urquijo, pesetas 307'20.
 Tarazona, 26 Diciembre, don Francisco J. Vázquez, giro postal, 155.
 Tercel, 26 Diciembre, don Francisco Soler, ídem, 176'25.
 Toledo, 7 Enero, don Gregorio del Soler, ídem, 316'10.
 Toros, 26 Enero, don Julián Ferrer, ídem, 11.
 Tudela, 5 Abril, don Ángel Castillejo, cheque al Banco Urquijo, 74'70.
 Tuy, 26 Enero, don José Rodríguez de Páez, cheque al Crédito Lyonnais, 461'30.
 Urgel, 14 Enero, don Ricardo Forner, cheque al Banco Hispano Americano, 1.312'73.
 Ídem, 19 Diciembre, el mismo, ídem, ídem, ídem, 1.417; ídem 2.739'73.
 Valencia, 18 Enero, don Antonio Planas, cheque al Crédito Lyonnais, 5.111.
 València, 8 de Noviembre, don Antonio G. San Román, giro postal, pesetas 528'50.
 Vich, 4 Enero, don Ramón Cabeza, ídem, 1.000.
 Vitoria, 14 Enero, don José Leñero, O de Zitate, cheque al Banco de Bilb., 2.601'90.
 Zaragoza, 31 de Diciembre, don Pedro Gómez, giro postal, 500.
 Total general, 33.726'77.
 NOTA.—No han rendido cuenta las Comarcas de Cádiz, Cádiz, Coria, Cuenca, Gerona, Mallorca, Orense, Orense, Plasencia, Teruel y Zamora, y no han rendido en tiempo oportuno las de Ibiza y Sanander.
 Importa esta cuenta las figuras de treinta y tres mil seiscientos veinte y seis pesetas con setenta y dos céntimos.
 Madrid 1.º de Enero de 1925.—El Interventor, Federico Pino.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.207

Anulado el remate que con fecha doce del pasado mes de Febrero se hiciera de las obras de sustitución por uno de adoquines del actual pavimento del primer tramo de la calle Reyes Católicos, de esta capital, comprendido entre el Paseo del Gran Capitán y la calle Doce de Octubre, anulación que ha sido acordada por la entidad municipal por incumplimiento por parte del rematante de dicho servicio, de las condiciones precisas para la formalización del oportuno contrato y en consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, convócase segunda subasta pública para contratar dichas obras, cuyo acto habrá de

celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de VEINTE Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PSETAS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS a que asciende el importe del presupuesto de dichas obras.

El depósito para interesarse en la misma se fija en MIL CUATROCIENTAS NUEVE PSETAS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS en concepto de depósito provisional.

Expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y OCHO PSETAS OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se publica y su entrega en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de 2 de Julio último, se verificará en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán a esta copia del poder correspondiente, habilitada por el Letrado Consistorial don Manuel Carretero Serrano.

El presupuesto y pliegos de condiciones a que han de subordinarse la contratación de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en el susodicho Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse.

Lo que se anuncia para la general inteligencia; advirtiéndose que el plazo de realización de este servicio es de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de formalización del contrato.

Córdoba a veintey tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Barbudo.

MODELO

Don F. de T.

vecino de.

como acredita con la cédula personal de.

... . . que se acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de su titulación por uno de adoquines del actual pavimento del primer tramo de la calle Reyes Católicos, de esta capital, comprendido entre el Paseo del Gran Capitán y la calle Doce de Octubre, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de.

(aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma).

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

baja de la garantía y una pieza de fierro en la misma y su engorro.

Propio de la señora Carmen Pineda Villalón, hurtado la noche del diez y seis al diez y siete del actual, del sitio concedido por casa del Ch. parq. de este término.

Y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición a los y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número veinte del año actual.

Dado en Baena veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.—El Secretario, interino, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.041

Don Salvador Higuera Salazar, Jefe de Inspección de esta Ciudad y en...

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

... . .

se encuentran si no acreditan su legítima posesión.

En Córdoba a 13 de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Licenciado: Pedro Fernández Piñedo.

Señas de las caballerías

De don Juan Gil de Sepúlveda

Un mulo negro, mediana de alzada, pelaje blanco en los costillares, hierro de la Compañía de el Félix Agrícola, pata izquierda, y otro particular en la nalga derecha.

De Antonio Gil Mesa

Un burro entero, corado rufo y pequeño.

POSADAS

Núm. 1.189

Don Miguel Llamas Rosal, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requirido a todo el mundo, tanto Civil como Militar, y a toda la jurisdicción de la zona, a fin de que al final resulte hurtado la parte del día de la zona del acto, de la finca sembrada «El Valcón» terreno de Guadalupe, propiedad de don Joaquín Gil y Dámaso Marín Marín, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Ante lo tengo acordado en el sumario que se instruye con tal motivo bajo el número veinte y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a 16 de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas Rosal.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Señas

De don Joaquín Gil

Una yegua, de siete años de edad, raza Española, y con la alzada más de la mano, alzada, lomo blanco corrido en la frente, y con el hierro de la Compañía de el Félix Agrícola, letra V. en la nalga derecha.

Y una craba de la anterior padre, de once meses de edad, raza Española, y pata izquierda entera, lucera.

De Dámaso Marín Marín

Un perro un año de edad, de alzada menor de media, raza Española, capa tomo ro, pel. herón, sin hierro ni señal de ninguna clase.

CABA

Núm. 1.166

Por el presente se cita y llama a un tal Modesto Ramírez León, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se dice fué vecino de esta Mancha en Abril del año último, y a otro sujeto llamado Francisco Ucha Sánchez, vecino de Matón, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Caba (Córdoba), al objeto de recibibles declaración y responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de un mulo a Juan Miranda Sánchez, bajo el número veinte y uno de mil novecientos veinte y cuatro; apercibidos

que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caba a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Rubio y García.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.179

Don Rogelio Fernández Gómez, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segundo. Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

Tercero. Otra de examen y aprobación que se menciona en el artículo once del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar a los efectos consiguientes, que este término consta de mil seiscientos cuarenta y seis vecinos.

Villanueva del Duque a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—Rogelio Fernández.

CORDOBA

Núm. 1.182

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por falsedad contra José de Castro Guerrero y otros, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al testigo Antonio Espejo Jiménez, natural de La Ramba, vecino de esta capital, de cincuenta y seis años, casado, carpintero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, si nado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibir declaración en expreso sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, P. D.: Rafael Fonseca.

EL GUJO

Núm. 1.184

Don Pedro Román Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeña, para su provisión se anuncia concurso, según determinan las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde la inserción

de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Pozoblanco.

Este término municipal consta de 897 habitantes.

El Gujo a 20 de Marzo de 1925.—Pedro Román.

Ministerio de Justicia

El Jefe de la Sección de Instrucción Criminal

Bajo los apercibimientos procedentes esta Sección, se cita a comparecer a las Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 898 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.181

SANTOS ESTEVANZ Eugenio, de veinte y nueve años, soltero, mecánico, natural de Abajo (Segovia), hijo de Jacinto y Bárbara, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, sito en la calle de Góngora sin número, para notificarle el auto de procesamiento para ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Núm. 1.160

ARRAYO COSAN Manuel, vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio, procesado por el delito de violación de Carmen Baera Berral, cometido en dicha villa a fines del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión decretada en causa veinte y uno de mil novecientos veinte y cuatro por tal delito.

Núm. 1.151

BONILLA, José, de cincuenta y tres años, natural y vecino de Ronda, con domicilio últimamente en Calle Nueva número diez, de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de

Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario que con el número veintidós y veintitres de este año se sigue por estafas a los ferrocarriles Andaluces.

Núm. 1.224

GONZALEZ GUTIERREZ José, natural de Córdoba, de treinta años de edad, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Correos, casado con doña Dolores Navas Carreras, hijo de don Miguel González Montaner y de doña Josefa Gutiérrez Mellado, grueso, con varios lunares en la cara, domiciliado últimamente en Melilla, procesado en causa número doscientos treinta y siete de mil novecientos veinte y cuatro, por malversación de fondos públicos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.185

CASTRO CASTRO, Juan, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión cantinero, mayor de edad, y cuyas demás señas personales y públicas se desconocen.

Domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de El Tasio, primera Legión, don Julián Gallego Pardo, residente en la calle Sor Agripa número veintidós, Melilla; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Melilla diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez instructor, Julián Gallego.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares condecorados de este BOLETÍN con toda clase de anuncios relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

Impreso y lit. "La Unión" Librería